

*[Faint, illegible handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

Deo loque Vnds. median por las ayas  
de que queda aduerti do, mas hasta que  
tenga aqui gober, no queda obrar cosa  
alguna, por aunque haga pedimento  
nole a de quera admitir el Juy. Zarri  
quanto conser se remita tras. de el poder  
que el Obispo congado, Votojarse, ganagl  
el instante se puerente q pida lo que con  
uenga

Segun lo que Vnds. median, el Juy  
de Negado parece a hecho imform. ay  
pnetemo, no ara grabado, que se an paga  
de los diezmos, como puetenose oficial gen.  
que algunos con mudo, omal infor  
mas, nolo ajan ratificads, en fri pe  
dire los autos enteniendo gober para cer  
oficarme de todo el hecho, y Juzgo ten  
demos bien que Ver. Porq. la geticion q  
aqui hui mos se acumula a Mal excoos  
ria litigada entre la S.ª y la S.ª  
que median los aboga dos de ella, que

*[Large, stylized handwritten signature or scribble on the left side of the page.]*

